

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

136

MADRID NÚMERO 31

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Amalia del Castillo de Comas, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 31 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 70 de 2016 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Ancuta Rodica Cotfas, frente a “Cervezas, Vinos y Tapas, Sociedad Limitada”, sobre ejecución de títulos judiciales, se ha dictado la siguiente resolución:

Siendo firme la sentencia de fecha 8 de febrero de 2016, por la que se impuso a “Cervezas, Vinos y Tapas, Sociedad Limitada”, la multa por temeridad de 300 euros, así como otros 300 euros de honorarios de letrado, requiérase a dicha entidad para que en el plazo de diez días las haga efectivas, ingresando su importe en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” de este Juzgado, abierta en el “Banco Santander”, IBAN ES55/0049/3569/92/0005001274, indicando en “Observaciones” el código número 2804/0000/64/0070/16. Apercíbase a la requerida de que, si no hace efectiva dichas cantidades en el plazo indicado, se procederá contra sus bienes por la vía de apremio.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Cervezas, Vinos y Tapas, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 4 de mayo de 2016.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/17.691/16)

